

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DERECHO DE TRAMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	EVALUACION PREVIA		PLAZO EN DIAS HABILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE (Via Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.	
				AUT	Con Aplicacion Silencio Adm. Positivo					Con Aplicacion Silencio Adm. Negativo
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO PESQUERO										
1	<p>Permiso de pesca para la operación de embarcaciones pesqueras de mayor escala de bandera nacional del ámbito marítimo.</p> <p>Base Legal: D.Ley 25977, Pub.(22/12/92) D.S. 012-2001-PE Pub.(14/03/2001). D.S. 040-2001-PE Pub. (17/12/2001)</p> <p>Además: En caso de E/P de Consumo Humano Directo. En caso de sustitución de E/P no siniestrada. En caso de licencia de plantas de procesamiento a bordo En caso de transferencia de Autorización de Incremento de Flota (Art. 37° del Reglamento de la Ley General de Pesca). En caso de transferencia de Autorización de Incremento de Flota por sustitución de embarcación pesquera. (Art. 37° del Reglamento de la Ley General de Pesca).</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Hacer referencia al día, N° de la constancia de pago y Resol. de Incremento de Flota). * Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. Copia simple del Certificado de Anotación Preventiva de Dominio o Certificado Compendioso de Dominio, con vigencia de 30 días calendario. Declaración jurada que precise que sobre la embarcación no recae gravamen o proceso judicial que impida su disponibilidad. Copia simple del Certificado de Matrícula vigente. Características técnicas de la embarcación según Formato 1, con carácter de Declaración Jurada. Copia simple del Certificado Nacional de Arqueo, emitido por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, en el cual se consigne además la capacidad de bodega de la embarcación en m3. Pago por inspección técnica para verificar las características y la operatividad de la embarcación pesquera, y de ser el caso, la planta de procesamiento a bordo. Pago por derechos de trámite. Pago por publicación de Resolución (1ra. Instancia o por cada recurso administrativo que se interponga). Copia de Protocolo Sanitario, expedido por la Autoridad competente. Declaración Jurada comprometiéndose a destruir o desguasar la E/P sustituida o a solicitar Autorización de Incremento de flota, conforme lo dispuesto en el D.S. N° 004-2002-PRODUCE. Certificado vigente de exención de desratización expedido por el órgano competente del Ministerio de Salud o empresa acreditada para emitir dicho certificado. Copia simple del documento que acredita la transferencia de Autorización de Incremento de Flota. Certificado de avance de construcción al 50% expedido por la autoridad marítima con fecha anterior a la celebración del contrato de transferencia. Copia simple del documento que acredita la transferencia de Autorización de Incremento de Flota. Certificado de avance de construcción al 50% expedido por la autoridad marítima con fecha anterior a la celebración del contrato de transferencia. Copia simple del Certificado Compendioso de Dominio de las embarcaciones sustituidas con vigencia de 30 días calendario o consentimiento expreso del propietario de las mismas para la cancelación del correspondiente permiso de pesca. Copia del RUC del Titular. 	<p>Según Servicio N° 13 *2</p> <p>65,00 % UIT</p> <p>25,00 % UIT</p>			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
2	<p>Permiso de pesca para la operación de embarcaciones pesqueras de mayor escala del ámbito continental</p> <p>Base Legal: D.Ley 25977, Pub.(22/12/92) D.S. 012-2001-PE Pub.(14/03/2001)</p> <p>Además: En caso de transferencia de Autorización de Incremento de Flota (Art. 37° del Reglamento de la Ley General de Pesca)</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero o al Director Regional de la Producción indicando el día, el número de las constancias de pago y Resol. de Incremento de Flota). * Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. Copia simple del Certificado de Anotación Preventiva de Dominio o Certificado Compendioso de Dominio, con vigencia de 30 días calendario. Copia simple del Certificado de Matrícula vigente. Características técnicas de la embarcación según Formato 2, con carácter de Declaración Jurada Copia simple del Certificado Nacional de Arqueo, emitido por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, en el cual se consigne además la capacidad de bodega de la embarcación en m3. Pago por inspección técnica para verificar las características y la operatividad de la embarcación pesquera. Pago por derechos de trámite. . Copia simple del Documento que acredita la transferencia de Autorización de Incremento de flota Certificado de avance de construcción al 50% expedido por la autoridad marítima con fecha anterior a la celebración del contrato de transferencia. Copia del RUC del Titular. 	<p>Según Servicio N° 13 *2</p> <p>10,00 % UIT.</p>			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organismo Regional Sectorial	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero o Director Regional de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación) Director Regional de la Producción (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DERECHO DE TRAMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	EVALUACION PREVIA			PLAZO EN DIAS HABILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE (Via Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.
				AUT	Con Aplicacion Silencio Adm. Positivo	Con Aplicacion Silencio Adm. Negativo				
3	<p>Permiso de pesca para la operación de embarcaciones pesqueras de menor escala en el ámbito marítimo (E/P de hasta 32.6 m3 ≈7.50 de Arqueo Neto)</p> <p>Base Legal: D.Ley 25977, Pub.(22/12/92) D.S. 012-2001-PE Pub.(14/03/2001)</p> <p>Además: En caso de sustitución de E/P no siniestrada.</p> <p>En caso de transferencia de Autorización de Incremento de Flota (Art. 37° del Reglamento de la Ley General de Pesca)</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero. (Hacer referencia al día, N° de la constancia de pago y Resol. de Incremento de Flota). * Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. Copia simple del Certificado de Anotación Preventiva de Dominio o Certificado Compendioso de Dominio, con vigencia de 30 días calendario. Copia simple del Certificado de Matrícula vigente. Copia simple del Certificado Nacional de Arqueo, emitido por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, en el cual se consigne además la capacidad de bodega de la embarcación en m3. Características técnicas de la embarcación según Formato 1, con carácter de Declaración Jurada. Pago por derechos de trámite. Declaración Jurada comprometiéndose a destruir o desgusar la E/P sustituida o a solicitar Autorización de Incremento de flota, conforme lo dispuesto en el D.S. N° 004-2002-PRODUCE. Copia simple del documento que acredita la transferencia de Autorización de incremento de Flota Certificado de avance de construcción al 50% expedido por la autoridad marítima con fecha anterior a la celebración del contrato de transferencia. Copia del RUC del Titular. 	15,00 % UIT			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
4	<p>Permiso de pesca de embarcaciones artesanales marítimas y de menor escala en el ámbito continental.</p> <p>Base Legal: D.Ley 25977, Pub.(22/12/92) D.S. 012-2001-PE Pub.(14/03/2001)</p> <p>Además: Para el ámbito marítimo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero o al Director Regional de la Producción. Para el caso de embarcaciones pesqueras artesanales marítimas superiores a los 12 metros de eslora, 4 metros de manga, 1.8 metros de puntal y/o mayores de 10 metros cúbicos de capacidad de bodega. Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. Copia simple de Certificado de Matrícula vigente, excepto embarcaciones impulsadas a remo. Copia simple del Certificado Nacional de Arqueo, emitido por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, en el cual se consigne además de la capacidad de bodega de la embarcación en m3, para embarcaciones a partir de 6.48 de Arqueo Bruto. Características técnicas de la embarcación de acuerdo a Formato 1 o 2, según corresponda, con carácter de Declaración Jurada. Ser calificado como armador artesanal por la Dirección Nacional de Pesca Artesanal o por la Dirección Regional de la Producción correspondiente. Copia del RUC del Titular (Exonerado) 	Exonerado		X		30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organo Regional Sectorial	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero o Director Regional de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Director Regional de la Producción (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
5	<p>Ampliación de Permiso de Pesca de embarcaciones pesqueras de mayor escala de bandera nacional en el ámbito marítimo.</p> <p>Base Legal: D.Ley 25977, Pub.(22/12/92) D.S. 012-2001-PE Pub.(14/03/2001)</p> <p>Además: Para acceder a Recursos Hidrobiológicos plenamente explotados. A. Por sustitución de embarcación no siniestrada (Incluida e listados de embarcaciones sujetas a ser materia de sustitución)</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Hacer referencia al día y al número de las constancias de pago). * Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. Copia simple del Certificado de Anotación Preventiva de Dominio o Certificado Compendioso de Dominio, con vigencia de 30 días calendario. Copia simple del Certificado de Matrícula vigente. Pago por Inspección Técnica para verificar las características y la operatividad de la embarcación pesquera. Pago por derechos de trámite. Pago por publicación de Resol. (1ra. Instancia o por cada recurso que se interponga). Copia del Certificado de Matrícula de la embarcación emitido por la Autoridad Marítima Copia simple del Certificado Compendioso de Dominio con vigencia de 30 días calendario de cada embarcación a sustituir. Declaración jurada que precise que sobre la embarcación a sustituir no recae gravamen o proceso judicial que impida su disponibilidad. Declaración Jurada comprometiéndose a destruir o desgusar la E/P sustituida o a solicitar Autorización de Incremento de Flota, conforme lo dispuesto en el D.S. N° 004-2002-PRODUCE. 	Según Servicio N° 13*2 60,00 % UIT 25,00 % UIT			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DERECHO DE TRAMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	EVALUACION PREVIA			PLAZO EN DIAS HABILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE (Via Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.	
				AUT	Con Aplicacion Silencio Adm. Positivo	Con Aplicacion Silencio Adm. Negativo					
	B. Por sustitución de embarcación siniestradas con pérdida total (Incluida en listados de embarcaciones sujetas a ser materia de sustitución)	14. Copia simple del Certificado Compendioso de Dominio con vigencia de 30 días calendario de cada embarcación a sustituir. 15. Copia simple de la resolución de Capitanía de Puerto que declara el siniestro con pérdida total. (La fecha de ocurrencia del siniestro no debe ser mayor a 1 año de la fecha de inicio de trámite) 16. Copia simple del Certificado de Matrícula Cancelado por siniestro con pérdida total que incluya el número de la Resolución de Capitanía.									
6	Cambio del titular del permiso de pesca de embarcación de bandera nacional de mayor escala, del ámbito marítimo. Base Legal: D.S. N° 012-2001-PE Pub.(14/03/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago). * 2. Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Copia simple del Certificado de Anotación Preventiva de Dominio o Certificado Compendioso de Dominio, con vigencia de 30 días calendario. 6. Declaración jurada que precise que sobre la embarcación no recae gravamen o proceso judicial que impida su disponibilidad. 7. Copia simple del Certificado de matrícula vigente. 8. Copia simple del Contrato de Arrendamiento Financiero, de ser el caso. 9. Pago por derechos de trámite. 10. Pago por publicación de Resolución (1ra. instancia o por cada recurso administrativo que se se interponga). 11. Copia del RUC del Titular. 12. Declaración jurada del adquirente y del (los) transferente(s) donde conste que estos últimos no cuentan con sanciones de multa incumplidas, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa o confirmadas con sentencias judiciales que hayan adquirido la calidad de cosa juzgada o, que el (los) transferente(s) cuenta(n) con sanciones de multa impuestas mediante actos administrativos sancionadores que han sido impugnados en la vía administrativa o judicial que se encuentran en trámite y que además conocen los alcances del artículo 34º del Reglamento de la Ley General de Pesca.*	35,00 % UIT TOTAL 25,00 % UIT			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)	
7	Cambio del titular del permiso de pesca de embarcación artesanal solicitado por armador artesanal, de menor escala del ámbito marítimo o embarcación del ámbito continental. Base Legal: D.S. N° 012-2001-PE Pub.(14/03/2001) Además: - Para embarcaciones artesanales del ámbito marítimo - Para embarcaciones de menor escala del ámbito marítimo - Para embarcaciones de menor escala del ámbito continental - Para embarcaciones de mayor escala del ámbito continental.	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero o al Director Regional de la Producción (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago) *. 2. Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Copia simple del Contrato de Compra - Venta u otro documento que acredite el derecho sobre la embarcación. 6. Copia simple del Certificado de Anotación Preventiva de Dominio o Certificado Compendioso de Dominio, con vigencia de 30 días calendario. 7. Copia simple del Certificado de Matrícula vigente 8. Pago por derechos de trámite. 9. Copia simple del Contrato de Compra - Venta u otro documento que acredite el derecho sobre la embarcación. 10. Copia simple del Contrato de Compra - Venta u otro documento que acredite el derecho sobre la embarcación. 11. Pago por derecho de trámite. 12. Copia del RUC del Titular (Exonerado).	TOTAL 5,00 % UIT 5,00 % UIT			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organo Regional Sectorial	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero o Director Regional de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación) Director Regional de la Producción (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)	
8	Permiso de pesca para embarcaciones pesqueras de bandera extranjera. Base Legal: D.Ley 25977, Pub.(22/12/92) D.S. 012-2001-PE Pub.(14/03/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago). * 2. Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro que corresponda a la empresa que actúa como representante legal del armador extranjero. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal. 5. Acreditar la posesión legal de la embarcación. 6. Características técnicas de la E/P, artes, aparejos y equipos de pesca, equipos y capacidad de procesamiento, de ser el caso, con carácter de Declaración Jurada. 7. Acreditar domicilio legal en el país. 8. Certificado de Clasificación vigente o Certificado de Inspección de Condición (CIC) que demuestre la operatividad de la embarcación y planta de procesamiento, de ser el caso, emitido por una Sociedad de Clasificación reconocida por el IACS, traducido al español o pago de servicios de Inspección Técnica. 9. Certificado de Nacionalidad y Certificado de Tonelaje Internacional de la embarcación, con traducción al español o documentos equivalentes con similar valor probatorio*.	Según Servicio N° 13 *2				X	5	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DERECHO DE TRAMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	EVALUACION PREVIA			PLAZO EN DIAS HABLES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE (Via Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.
				AUT	Con Aplicacion Silencio Adm. Positivo	Con Aplicacion Silencio Adm. Negativo				
11	<p>Autorización para efectuar investigación pesquera con o sin extracción de muestras de especímenes hidrobiológicos, sin valor comercial</p> <p>Base Legal: D.Ley 25977, Pub.(22/12/92) D.S. 012-2001-PE Pub.(14/03/2001)</p> <p>Además: - En caso de usar embarcación de bandera nacional.</p> <p>- En caso de usar embarcación de bandera extranjera</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago). *</p> <p>2. Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. Instituciones de derecho Público Interno Señalar dispositivo legal de constitución Personas Naturales o Jurídicas extranjeras: Documento legalizado por el Consulado Peruano que acredite su existencia.</p> <p>3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso.</p> <p>4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso.</p> <p>5. Copia simple del Proyecto de Investigación, suscrito por el responsable del Proyecto.</p> <p>6. Relación del personal de investigación, señalando grados, títulos.</p> <p>7. Documento de compromiso formal de presentar los resultados de la investigación efectuada, así como proporcionar los datos básicos e información que se solicite con las publicaciones que genere la investigación.</p> <p>8. Pago por publicación de Resolución (1ra. Instancia o por cada recurso administrativo que se interponga).</p> <p>9. Copia simple del Certificado de Matrícula vigente.</p> <p>10. Características técnicas de la embarcación según Formato 1, con carácter de Declaración Jurada</p> <p>11. Pago de derechos por Inspección Técnica.</p> <p>12. Compromiso con carácter de declaración jurada de permitir la participación de personal científico del IMARPE o Institución que designe el Ministerio de la Producción.</p> <p>13. Acreditar domicilio legal en el país.</p> <p>14. Certificado de Nacionalidad legalizado por la autoridad competente del país de procedencia con antigüedad no mayor de 1 año y Certificado de Tonelaje Internacional de la embarcación, con traducción al español.</p> <p>15. Certificado de clasificación vigente o Certificado de Inspección de Condición (CIC) que demuestre la operatividad de la embarcación, emitido por una Sociedad de Clasificación reconocida por el IACS, cuya fecha de emisión no exceda del período de un (1) año de la fecha de inicio de trámite o pago por servicios de inspección de la DNEPP .</p> <p>16. Compromiso con carácter de declaración jurada de permitir la participación del personal científico del IMARPE o Institución que designe el Ministerio de la Producción.</p>	<p>25,00 % UIT sin embarcación</p> <p>Según Servicio N° 13 *2</p> <p>Según Servicio N° 13 *2</p>			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
12	<p>Autorización de Incremento de Flota de embarcación pesquera en el ámbito marítimo</p> <p>Base Legal: D.Ley 25977, Pub.(22/12/92) D.S. 012-2001-PE Pub.(14/03/2001)</p> <p>Además: - En caso de embarcación adquirida en el Exterior</p> <p>Además: A. Por sustitución de embarcación no siniestrada.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero.(Hacer referencia al día y al número de las constancias de pago). *</p> <p>2. Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente.</p> <p>3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso.</p> <p>4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso.</p> <p>5. Pre -Contrato de Construcción o Carta de Intención de Compra-Venta y de conformidad del vendedor y comprador. Tratándose de construcción de embarcaciones, el contrato deberá indicar el tipo y material de la embarcación a construir (cerquero, arrastrero y palangrero). Además, señalar las características principales (eslora, manga, puntal, capacidad de bodega en m3), potencia de motor principal, características básicas de los equipos de pesca (winche, power block u otro, bomba de pescado, ecosonda y sonar) y sistema de preservación de la bodega (tipos de aislamientos y equipos);adjuntar diseño general de la embarcación con carácter de Declaración Jurada</p> <p>6. Características técnicas de la embarcación, según Formato 3.</p> <p>7. Declaración jurada comprometiéndose a sufragar los gastos que demande los servicios de inspección correspondientes.</p> <p>8. Pago por derechos de trámite.</p> <p>9. Pago por publicación de Resolución (1ra. instancia 25,00 % UIT o por cada recurso administrativo que se interponga).</p> <p>10. Certificado de Clasificación vigente, emitido por una Sociedad de Calsificación reconocida por el IACS, con traducción al español.</p> <p>11. Copia simple del Certificado Compendioso de Dominio con vigencia de 30 días calendario, de cada embarcación a sustituir.</p> <p>12. Declaración jurada que precise que sobre la embarcación a sustituir no recae gravamen o proceso judicial que impida su disponibilidad.</p> <p>13. Copia del Certificado de Matrícula de la embarcación emitido por la Autoridad Marítima.</p>	<p>Según Servicio N° 13 *2</p> <p>70,00 % UIT 25,00 % UIT</p>			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DERECHO DE TRAMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	EVALUACION PREVIA			PLAZO EN DIAS HABILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE (Via Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.
				AUT	Con Aplicacion Silencio Adm. Positivo	Con Aplicacion Silencio Adm. Negativo				
	A.1 Includida en listados materia de sustitución (Régimen D. Ley 25977) A.2 Embarcaciones sujetas a la Ley N° 26920 B. Por sustitución de embarcación siniestrada con pérdida total (Includida en listados de embarcaciones sujetas a ser materia de sustitución)	14. Declaración Jurada comprometiéndose a destruir o desguasar la E/P sustituida o a solicitar Autorización de Incremento de Flota, conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 004-2002-PRODUCE. 15. Declaración jurada comprometiéndose a la destrucción o desguase de la embarcación sustituida, conforme lo dispuesto por el D.S. N° 004-2002-PRODUCE. 16. Copia simple del Certificado Compendioso de Dominio con vigencia de 30 días calendario, de cada embarcación a sustituir. 17. Copia simple de la resolución de Capitanía de Puerto que declara el siniestro con pérdida total. (La fecha de ocurrencia del siniestro no debe ser mayor a 1 año de la fecha de inicio de trámite) 18. Copia simple del Certificado de Matrícula Cancelado por siniestro con pérdida total, que incluya el número de la Resolución de Capitanía. 19. Copia del RUC del Titular.								
13	Autorización de Incremento de Flota de embarcación pesquera del ámbito continental Base Legal: D.Ley 25977, Pub.(22/12/92) D.S. 012-2001-PE Pub.(14/03/2001) Además: - Embarcación adquirida en el Exterior	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción o al Director Regional de la Producción (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago). * Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Copia simple del Pre-Contrato de Construcción o de la Carta de Intención de compra venta y de conformidad del vendedor y comprador. 6. Características técnicas de la embarcación, según Formato 3. 7. Declaración jurada comprometiéndose a sufragar los gastos que demanden los servicios de inspección correspondientes. 8. Pago por derechos de trámite. 9. Certificado de Clasificación vigente o Certificado de Inspección de condición que demuestre la operatividad de la embarcación, emitida por una Sociedad de Clasificación reconocida por IACS, con traducción al español.	Según Servicio N° 13 *2 10,00 % UIT		X		30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organismo Regional Sectorial	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero o Director Regional de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación) Director Regional de la Producción (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
14	Autorización de reemplazo de embarcaciones para el caso de permiso de pesca y licencia de operación otorgados a embarcaciones extranjeras. Base Legal: D.Ley 25977, Pub.(22/12/92) D.S. 012-2001-PE Pub.(14/03/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago). * Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Características técnicas de las embarcaciones de reemplazo. 6. Acreditar la posesión legal de la embarcación. 7. Certificado de Clasificación vigente ó Certificado de Inspección de Condición (CIC) que demuestre la operatividad de la embarcación y de la planta de procesamiento, emitido por una sociedad de clasificación reconocida por el IACS, con traducción al español ó pago por servicios de Inspección Técnica. 7,00 % UIT. 8. Nueva Carta Fianza conforme a la legislación vigente de ser el caso. 9. Pago por derechos de trámite. 10. Pago por publicación de Resolución (1ra. instancia o por cada recurso administrativo que se interponga). 11. Declaración Jurada comprometiéndose al cumplimiento de las normas y Procedimientos para evitar la contaminación ambiental. 12. Documento Internacional de sanidad o Certificado de exención de desratización expedido por el órgano competente del Ministerio de Salud o por la autoridad del puerto de origen.	Según Servicio N° 13 *2 45,00 % UIT 25,00 % UIT 70,00 % UIT con CIC		X		15	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
15	Autorización a embarcaciones de bandera extranjera para transbordo, depósito en tierra, como mercadería en tránsito o verificación de productos hidrobiológicos en Puerto. (vigencia 10 días) Base Legal: D.Ley 25977, Pub.(22/12/92) D.S. 012-2001-PE Pub.(14/03/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero, la misma que debe ser presentada mínimo con 3 días de anticipación a la fecha programada para el inicio de operaciones, según Formato N° 4 (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago) *. Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Información con carácter de Declaración Jurada sobre el nombre de la embarcación, TRB y TRN, fecha de ejecución, productos y cantidades. 6. Pago por servicio de inspección. 7. Pago por derechos de trámite.	Según Servicio N° 13 *2 35,00 % UIT	x				Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DERECHO DE TRAMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	EVALUACION PREVIA			PLAZO EN DIAS HABILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE (Via Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.
				AUT	Con Aplicacion Silencio Adm. Positivo	Con Aplicacion Silencio Adm. Negativo				
16	Autorización a buques frigoríficos para recibir productos hidrobiológicos en puerto. (Vigencia 30 días) Base Legal: D.Ley 25977, Pub.(22/12/92) D.S. 012-2001-PE Pub.(14/03/2001)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero, la misma que debe ser presentada mínimo con 3 días de anticipación a la fecha programada para el inicio de operaciones, según Formato N° 5. (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago) * Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. Información con carácter de Declaración jurada sobre el nombre de la embarcación, TRB y TRN y periodo de ejecución. Pago por derechos de trámite. Declaración Jurada comprometiéndose a presentar copia del manifiesto de carga. 	35,00 % UIT	X				Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
17	Autorización para el funcionamiento de Acuarios Comerciales Base Legal D.Ley 25977, Pub.(22/12/92) D.S. 012-2001-PE Pub.(14/03/2001)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero o al Director Regional de la Producción. (Hacer referencia al día y al número de las constancias de pago). * Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. Plano o croquis de ubicación, distribución de las instalaciones y detalles de especificaciones técnicas. Copia simple del documento que acredite el derecho de propiedad o posesión legítima sobre el inmueble y copia del RUC del Titular. Pago por derechos de trámite. 15,00 % UIT. Pago por servicios de inspección técnica. 	15,00 % UIT Según Servicio N° 13 *2		X		30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organismo Regional Sectorial	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero o Director Regional de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesa. Pesquero (reconsider.) Viceministro de Pesquería (apelación) Director Regional de la Producción (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
18	Autorización para la exportación o importación de especies hidrobiológicas vivas con fines de investigación, recreación y/o difusión cultural y comerciales, exceptuando la exportación de peces ornamentales. Base Legal: D.Ley 25977, Pub.(22/12/92) D.S. 012-2001-PE Pub.(14/03/2001) Además: - En caso de Investigación: - En caso de exportación con fines de recreación y/o difusión cultural: - En caso de Importación :	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Hacer referencia al día y al número de las constancias de pago). * Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. Instituciones de Derecho Público Interno Señalar dispositivo legal de Constitución Personas Jurídicas Extranjeras: Documento legalizado por Consulado Peruano, que acredite su existencia. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso, y copia del RUC del Titular. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. Pago por derechos de trámite. Pago por publicación de Resolución (1ra. instancia o por cada recurso administrativo que se interponga). Proyecto de Investigación suscrito por el profesional responsable del proyecto Copia simple de documento de compromiso adquirido con la entidad de destino, indicando especies y cantidad de recursos hidrobiológicos a exportar. Declaración Jurada comprometiéndose a importar los recursos hidrobiológicos, con el correspondiente Certificado Sanitario, que deberá ser presentado dentro de las 24 horas de haberse efectuado la importación. Indicar la relación de especies con su nombre científico y cantidad de recursos hidrobiológicos a importar. Contar con infraestructura adecuada para mantener las especies hidrobiológicas 	5,00 % UIT 25,00 % UIT			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
19	Modificación de Resoluciones Autoritativas por cambio de nombre de E/P o matrícula (puerto, número o tipo de servicio) Base legal: D.S. N° 028-DE/MGP (pub. 02/06/2001) A) Actividad de mayor escala en el ámbito marítimo:	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero, según formato N° 6. (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago) * Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. Copia simple del Certificado de matrícula vigente. Pago por derecho de trámite. Pago por publicación de Resolución (1ra. instancia o por cada recurso administrativo que se interponga). Copia Simple del Certificado de Anotación Preventiva de Dominio o Certificado Compendioso de Dominio, con vigencia de 30 días calendario. 	20,00 % UIT 25,00 % UIT Mayor Escala ámbito marítimo	X				Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DERECHO DE TRAMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	EVALUACION PREVIA			PLAZO EN DIAS HABILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE (Via Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.
				AUT	Con Aplicacion Silencio Adm. Positivo	Con Aplicacion Silencio Adm. Negativo				
	B) Actividad artesanal o de menor escala del ámbito marítimo o embarcaciones del ámbito continental:	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero o al Director Regional de la Producción, según Formato N° 7. Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. Copia Simple de Certificado de Matrícula vigente. Pago por derecho de trámite. <ul style="list-style-type: none"> Actividad artesanal marítima y menor escala continental. E/P de menor escala del ámbito marítimo y embarcaciones de mayor escala del ámbito continental. 	exonerado 5,00 % UIT	X				Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organismo Regional Sectorial	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero o Director Regional de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (reconsider.) Viceministro de Pesquería (apelación) Director Regional de la Producción (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
20	Modificación de Resoluciones Autoritativas por Implementación de RSW u otro sistema a bordo de las E/P (actividad de mayor escala en el ámbito marítimo). Base Legal: D.S. N° 012-2001-PE Pub.(14/03/2001)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Hacer referencia al día y al número de las constancias de pago). * Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. Copia simple del Certificado de Matrícula vigente. Certificado de operatividad del sistema de frío a bordo, emitido por empresas inscritas en INDECOPI para otorgar certificados al sector pesquero Copia del Certificado Nacional de Arqueo emitido por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, en el cual se consigne además la capacidad de bodega de la embarcación en m3. Pago por derecho de trámite. . Pago por publicación de Resolución (1ra. instancia o por cada recurso administrativo que se interponga). 	25,00 % UIT Mayor Escala ámbito marítimo		X		30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
21	Certificado de procedencia de los recursos o productos hidrobiológicos. Base Legal: D.S. N° 012-2001-PE Pub.(14/03/2001)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero o al Director Regional de la Producción indicando el día y el número de las constancias de pago. * Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. Documento con información sobre la procedencia de recursos o productos hidrobiológicos, indicando especies, cantidades, zonas de pesca y características del producto, de ser el caso. Pago por derecho de trámite. . Pago por servicios de inspección. 	2,50 % UIT Según Servicio N° 13 *2		X		30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organismo Regional Sectorial	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero o Director Regional de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (reconsider.) Viceministro de Pesquería (apelación) Director Regional de la Producción (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
22	Suspensión de permisos de pesca por motivos económicos a solicitud de parte y por un periodo mayor de un (1) año, así como la correspondiente reincorporación. Base Legal: D.S. N° 012-2001-PE Pub.(14/03/2001)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero, sustentando las razones económicas. (indicar fecha inicial y periodo de suspensión). (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago). * Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. Pago por derecho de trámite. (El pago de derecho de trámite es por suspensión o reincorporación) Pago por publicación de Resolución (1ra. instancia o por cada recurso administrativo que se interponga). 	25,00 % UIT 25,00 % UIT			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
23	Prórroga del permiso de pesca y licencia de procesamiento para embarcaciones de bandera extranjera. Base Legal: D.Ley 25977, Pub.(22/12/92) D.S. 012-2001-PE Pub.(14/03/2001)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago). * Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. Nueva Carta Fianza conforme a la legislación vigente. Pago por derecho de trámite. . Pago por publicación de Resolución (1ra. instancia o por cada recurso administrativo que se interponga). Pago de derechos de explotación de recursos hidrobiológicos (1) 	40,00 % UIT 25,00 % UIT		X		15	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DERECHO DE TRAMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	EVALUACION PREVIA			PLAZO EN DIAS HABILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE (Via Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.
				AUT	Con Aplicacion Silencio Adm. Positivo	Con Aplicacion Silencio Adm. Negativo				
24	Permiso de exportación o certificado de reexportación - CITES de especies hidrobiológicas provenientes del medio natural. Base Legal: Convención CITES D.Ley 25080, Pub.(01/05/75) Además: En caso de exportación En caso de reexportación	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago). * 2. Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso, y copia del RUC del Titular. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Copia del permiso de importación CITES del lugar de destino (sólo para especies del Apéndice I) 6. Pago por derecho de trámite. 7. Pago por servicios de inspección del acondicionamiento y transporte, de tratarse de especímenes vivos. 8. Poseer permiso de pesca o autorización para efectuar investigación pesquera o Certificado de Procedencia. 9. Certificado de identificación de los especímenes firmado por un biólogo colegiado especialista en Taxonomía. 10. Copia del permiso de importación CITES con el cual se autorizó su ingreso al país.	5,00 % UIT Según Servicio N° 13 *2			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de (apelación)
25	Permiso de importación - CITES de especies hidrobiológicas provenientes del medio natural. Base Legal: Convención CITES D.Ley 25080, Pub.(01/05/75)	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago). * 2. Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso, y copia del RUC del Titular. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Declaración jurada comprometiéndose a alcanzar, dentro de las 24 horas de haberse efectuado la importación, los siguientes documentos: - Permiso de exportación o certificado de reexportación CITES del país de procedencia - Certificado sanitario emitido por la autoridad oficial del país de origen, en caso de ejemplares vivos. 6. Certificado ambiental D.I.A. (sólo en el caso de introducción de nuevas especies). 7. Pago por derecho de trámite. 8. Pago por servicios de inspección del lugar donde serán recepcionados los especímenes, de tratarse de ejemplares vivos.	10,00 % UIT Según Servicio N° 13 *2			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de (apelación)
26	Autorización para la instalación, traslado físico o incremento de capacidad de establecimiento industrial pesquero que cuente con Certificado Ambiental. Base Legal: D.Ley 25977, Pub.(22/12/92) D.S. 012-2001-PE Pub.(14/03/2001) D.S. 040-2001-PE Pub. (17/12/2001) Además: Para EIP dedicado al procesamiento de Concentrado Protéico de Consumo Humano:	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero indicando el día y el número de las constancias de pago. * 2. Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Documento legal que acredite el derecho sobre el predio. 6. Copia simple del Certificado de Compatibilidad de uso o de ubicación conforme o del documento equivalente expedido por la Municipalidad correspondiente. 7. Copia del Certificado Ambiental. 8. Información técnica económica según Formato N° 8. 9. Pago por derecho de trámite : * Consumo Humano Indirecto * Consumo Humano Directo * Planta de Harina de Pescado Residuales 10. Pago por publicación de Resolución (1ra. instancia o por cada recurso administrativo que se interponga). 11. Proyecto de factibilidad. 12. Copia del RUC del Titular.	75,00 % UIT 55,00 % UIT 55,00 % UIT 25,00 % UIT			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
27	Renovación del plazo de autorización para la instalación de establecimiento industrial pesquero. Base Legal: D.Ley 25977, Pub.(22/12/92) D.S. 012-2001-PE Pub.(14/03/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero indicando el día y el número de las constancias de pago. * 2. Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente. 3. Documentos que acrediten inversión sustantiva superior al 50% para la instalación del EIP 4. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 5. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso.				X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DERECHO DE TRAMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	EVALUACION PREVIA			PLAZO EN DIAS HABILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE (Via Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.
				AUT	Con Aplicacion Silencio Adm. Positivo	Con Aplicacion Silencio Adm. Negativo				
		6. Pago por derecho de trámite: * Consumo Humano Indirecto * Consumo Humano Directo * Planta de Harina de Pescado Residuales 7. Pago por publicación de Resolución (1ra. instancia o por cada recurso administrativo que se interponga). 8. Pago por servicios de Inspección Técnica. 9. Copia simple del documento que acredite la transferencia de la Autorización de Instalación del EIP.	70,00 % UIT 50,00 % UIT 50,00 % UIT 25,00 % UIT Según Servicio N° 13 *2							
28	Licencia para la operación de plantas de procesamiento de productos pesqueros, con Constancia de Verificación de Estudio de Impacto Ambiental. Base Legal: D.Ley 25977, Pub.(22/12/92) D.S. 012-2001-PE Pub.(14/03/2001) D.S. 040-2001-PE Pub. (17/12/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero indicando el día y el número de las constancias de pago *. 2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura Pública de Constitución Social, inscrita en el registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Pago por servicios de Inspección Técnica. 6. Pago por derecho de trámite: * Consumo Humano Indirecto * Consumo Humano Directo * Planta de Harina de Pescado Residuales 7. Pago por publicación de Resolución (1ra. instancia o por cada recurso administrativo que se interponga). 8. Copia del Protocolo Sanitario, expedido por la Autoridad competente, sólo para CHD. 9. Copia de Constancia de Verificación de Estudio de Impacto Ambiental. 10. Copia simple del documento que acredite la transferencia de la Autorización de Instalación del EIP 11. Documento que acredite la inversión al 50% expedido con fecha anterior a la celebración del contrato de transferencia. 12. Copia del RUC del Titular.	Según Servicio N° 13 *2 70,00 % UIT 50,00 % UIT 50,00 % UIT 25,00 % UIT			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
29	Cambio del Titular de la Licencia de Operación. Base Legal: D.S. N° 012-2001-PE Pub.(14/03/2001)	1.- Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero según Formato N° 9 (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago) * 2.- Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura Pública de Constitución Social, inscrita en el registro correspondiente. 3.- Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Pago por derechos de trámite: 6. Pago por servicio de inspección técnica por verificación de capacidad: 7. Pago por publicación de Resolución (1ra. Instancia o por cada recurso administrativo que se interponga). 8. Declaración Jurada en la que se asumen los compromisos contraídos por el titular anterior, en materia ambiental (PAMA, EIA o DIA aprobado por la DINAMA), según Formato No. 10 9. Copia simple del documento que acredite el cambio de titular inscrito en los Registros Públicos, cuando corresponda, y copia del RUC del Titular. 10. Declaración jurada que precise que sobre la planta no recae proceso judicial que impida su transferencia. 11. Copia simple del documento que acredite la fusión empresarial o equivalente inscrita en el Registro Público correspondiente.	50,00 % UIT Según Servicio N° 13 *2 25,00 % UIT			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
30	Modificación de Licencia de Operación de Planta de Procesamiento por Innovación Tecnológica sin incremento de capacidad y con Constancia de Verificación de EIA o PAMA. Base Legal: D.S. N° 012-2001-PE Pub.(14/03/01)	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero indicando el día y el número de las constancias de pago. * 2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura Pública de Constitución Social, inscrita en el registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Copia de la Constancia de Verificación de EIA o PAMA. 6. Pago por servicios de inspección técnica. 7. Pago por derecho de trámite: * Consumo Humano Indirecto * Consumo Humano Directo * Planta de Harina de Pescado Residuales 8. Pago por publicación de Resolución (1ra. instancia o por cada recurso administrativo que se interponga).	Según Servicio N° 13 *2 70,00 % UIT 50,00 % UIT 50,00 % UIT 25,00 % UIT			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DERECHO DE TRAMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	EVALUACION PREVIA			PLAZO EN DIAS HABILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE (Via Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.
				AUT	Con Aplicacion Silencio Adm. Positivo	Con Aplicacion Silencio Adm. Negativo				
31	Autorización para la operación de planta de procesamiento pesquero con fines de investigación y capacitación, que cuenten con Constancia de Verificación Ambiental. Base Legal: D.S. N° 012-2001-PE Pub.(14/03/01)	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero indicando el día y el número de las constancias de pago. * 2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad. Personas Jurídicas: Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Copia del Proyecto de Investigación, suscrito por el responsable del mismo. 6. Compromiso de presentar el informe sobre los resultados de la investigación 7. Pago por publicación de Resolución (1ra. instancia o por cada recurso administrativo que se interponga). 8. Pago por servicios de inspección técnica.	25,00 % UIT Según Servicio N° 13 *2			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
32	Licencia para la operación de planta de procesamiento pesquero artesanal (vigencia de 1 año) con Constancia de Verificación Ambiental. Base Legal: D.S. N° 012-2001-PE Pub. (14/03/2001) D.Ley N° 25977, Pub.(22/12/92) D.S. N° 012-2001-PE Pub. Además: Para el caso de renovación de la Licencia de Operación.	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero o a la Dirección Regional de la Producción, según Formato N° 11 (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago). * 2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Copia simple del Certificado de Compatibilidad de Uso expedido por la Municipalidad correspondiente, de ser el caso. 6. Copia de la Constancia de Verificación Ambiental. 7. Pago por servicio de inspección técnica. 8. Copia del RUC del Titular.	Según Servicio N° 13 *2			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organismo Regional Sectorial	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero o Director Regional de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (reconsider.) Viceministro de Pesquería (apelación) Director Regional de la Producción (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
33	Aprobación de los sistemas de codificación de productos de consumo humano directo Base Legal: ITINTEC 2004-020 Pub. (04/83) ITINTEC PE-009 Pub. (08/92) ITINTEC 209-038 NORMA GENERAL PARA EL ROTULADO DE LOS ALIMENTOS ENVASADOS.	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero indicando el día y el número de las constancias de pago. * 2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Propuesta del sistema de codificación 6. Pago por derecho de trámite	5,00 % UIT		X		15	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)

NOTA:

- (1) ESTE REQUISITO ESTÁ CONDICIONADO AL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE PESCA CORRESPONDIENTE.
 (2) LA RECOLECCIÓN DE ALGAS VARADAS NO REQUIERE PERMISO DE PESCA.
 (3) CHI: CONSUMO HUMANO INDIRECTO; CHD: CONSUMO HUMANO DIRECTO; PHPR: PLANTA DE HARINA DE PESCADO RESIDUAL.

PARA LA INSPECCION RELATIVA A LAS OPERACIONES DE TRANSBORDO, DEPOSITO EN TIERRA, COMO MERCADERIA EN TRANSITO O VERIFICACION DE PRODUCTOS EN PUERTO EN VOLUMENES MAYORES A 150 TONELADAS, REALIZADA A EMBARCACIONES DE BANDERA EXTRANJERA, SE REQUERIRA LA INTERVENCION DE 2 INSPECTORES/DIA COMPUTADOS A PARTIR DE LA PRESENCIA FISICA EN LA AGENCIA MARITIMA RESPECTIVA, PARA CUYO EFECTO LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES DEBERAN INDICAR EL DIA Y NUMERO DE LA CONSTANCIA DE PAGO POR SERVICIO DE INSPECCION, DEBIENDO CALCULARSE EL REFERIDO PAGO PROPORCIONALMENTE A LA CANTIDAD APROXIMADA DE RECURSOS A SER TRANSBORDADOS, DEPOSITADOS Y/O VERIFICADOS.

(*) PAGOS QUE SE REALIZAN FUERA DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR ALGUN TRAMITE PRESENTARAN COPIAS DE COMPROBANTE DE PAGOS. Y LOS QUE SE PAGAN DENTRO DE LA PROPIA ENTIDAD INDICARAN EN LA SOLICITUD LA FECHA Y EL NUMERO DE COMPROBANTE DE PAGO.

(*2) LOS PAGOS SE ADECUARAN A LA ESCALA Y REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL SERVICIO N° 13 QUE BRINDA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DERECHO DE TRAMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	EVALUACION PREVIA		PLAZO EN DIAS HABILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE (Via Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.
				AUT	Con Aplicacion Silencio Adm. Positivo				

UNIDAD ORGANICA: DIRECCION NACIONAL DE PESCA ARTESANAL

34	<p>Certificación Artesanal para personas naturales o jurídicas dedicadas a la actividad pesquera artesanal</p> <p>Base: Art. 58 del Reglamento de la Ley General de Pesca D.S. N° 012-2001-PE publicado el 14/03/2001</p> <p>A. PESCADOR ARTESANAL NO EMBARCADO O PESCADOR ARTESANAL DE AGUAS CONTINENTALES</p> <p>B. PESCADOR ARTESANAL EMBARCADO</p> <p>C. ARMADOR ARTESANAL</p> <p>D. PROCESADOR ARTESANAL Que cuente con Licencia para la operación de Planta de Procesamiento Artesanal.</p> <p>E. EMPRESA PESQUERA ARTESANAL (Con licencia para la operación en el caso de empresas de Procesamiento Artesanal).</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Pesca Artesanal o al Director Regional de la Producción, según corresponda.</p> <p>2. Copia simple del Documento de Identidad.</p> <p>3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso.</p> <p>4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso.</p> <p>5. Copia simple de documento que acredite su afiliación a una Organización Social de Pescadores Artesanales, con inscripción vigente en la Dirección Nacional de Pesca Artesanal.</p> <p>6. Declaración Jurada de dedicarse a la actividad de pesca artesanal como medio principal de vida.</p>	Exonerado		X	15	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organismo Regional Sectorial	Director Nacional de Pesca Artesanal o Director Regional de la Producción	Director Nacional de Pesca Artesanal (reconsider.) Viceministro de Pesquería (apelación) Director Regional de la Producción Viceministro de Pesquería (apelación)
		<p>1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Pesca Artesanal o al Director Regional de la Producción según corresponda.</p> <p>2. Copia simple de Documento de Identidad.</p> <p>3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso.</p> <p>4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso.</p> <p>5. Copia simple de Carnet de Pescador o de la Patente de Buzo otorgado por la Autoridad Marítima correspondiente.</p> <p>6. Copia simple de documento que acredite su afiliación a una Organización Social de Pescadores Artesanales, con inscripción vigente en la Dirección Nacional de Pesca Artesanal.</p>	Exonerado		X	15	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organismo Regional Sectorial	Director Nacional de Pesca Artesanal o Director Regional de la Producción	Director Nacional de Pesca Artesanal (reconsider.) Viceministro de Pesquería (apelación) Director Regional de la Producción (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
		<p>1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Pesca Artesanal o al Director Regional de la Producción según corresponda.</p> <p>2. Personas Naturales : Copia simple del Documento de Identidad. Personas Jurídicas : Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro Público correspondiente.</p> <p>3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso.</p> <p>4. Copia simple del Documento de Identidad del Representante Legal, de ser el caso.</p> <p>5. Certificado Compendioso de Dominio y/o Certificado de Matrícula, que acredite la propiedad o posesión legal de la embarcación A excepción de embarcaciones a remo.</p> <p>6. Consignar las características técnicas de la embarcación pesquera en el Formato N° 12</p> <p>7. Constancia otorgada por una Organización Social de Pescadores Artesanales de la localidad de origen de la embarcación pesquera. Registrada en la Dirección Nacional de Pesca Artesanal, acreditando la condición de Armador Artesanal del solicitante y Declaración Jurada de no ser propietario de Embarcación Pesquera de Mayor Escala.</p>	Exonerado		X	15	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organismo Regional Sectorial	Director Nacional de Pesca Artesanal o Director Regional de la Producción	Director Nacional de Pesca Artesanal (reconsider.) Viceministro de Pesquería (apelación) Director Regional de la Producción (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
		<p>1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Pesca Artesanal o al Director Regional de la Producción según corresponda.</p> <p>2. Personas Naturales : Copia simple del Documento de Identidad. Personas Jurídicas : Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro Público correspondiente.</p> <p>3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso.</p> <p>4. Copia simple del Documento de Identidad del Representante Legal, de ser el caso.</p> <p>5. Copia simple de la Licencia para la operación de Planta de Procesamiento Artesanal vigente. Otorgada por la Dirección Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero.</p>	Exonerado		X	15	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organismo Regional Sectorial	Director Nacional de Pesca Artesanal o Director Regional de la Producción	Director Nacional de Pesca Artesanal (reconsider.) Viceministro de Pesquería (apelación) Director Regional de la Producción (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
		<p>1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Pesca Artesanal o al Director Regional de la Producción según corresponda.</p> <p>2. Personas Jurídicas : Copia simple de la Escritura de Constitución de la Empresa inscrita en el Registro Público.</p> <p>3. Copia simple del documento que acredite la representación legal.</p> <p>4. Copia simple del Documento de Identidad del Representante Legal, de ser el caso.</p>	Exonerado		X	15	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organismo Regional Sectorial	Director Nacional de Pesca Artesanal o Director Regional de la Producción	Director Nacional de Pesca Artesanal (reconsider.) Viceministro de Pesquería (apelación) Director Regional de la Producción

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DERECHO DE TRAMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	EVALUACION PREVIA			PLAZO EN DIAS HABILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE (Via Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.
				AUT	Con Aplicacion Silencio Adm. Positivo	Con Aplicacion Silencio Adm. Negativo				
	Además en el caso de empresas conformadas por Armadores Artesanales o Propietarios de Embarcaciones Pesqueras Artesanales.	5. Padrón de Socios 6. Copia simple de la Licencia de Operación de Procesamiento Artesanal vigente otorgada por la Dirección Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero, en caso de Procesadores. 7. Consignar las características técnicas de la embarcación pesquera en el Formato N° 12. 8. Certificado Compendioso de Dominio de la embarcación.								de la Producción (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
35	Inscripción de Organizaciones Sociales de Pescadores, Procesadores (con Licencia de Operación) y Armadores Artesanales inscritos en Registros Públicos. Base Legal Art. 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio - D.S.N° 010-2001-PE púb. El 08/03/2001 Además en el caso de Armadores Artesanales :	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Pesca Artesanal. 2. Copia simple de Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro Público correspondiente. 3. Copia simple de documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del Documento de Identidad del Representante Legal, de ser el caso. 5. Copia simple de inscripción de la Junta Directiva vigente, en los Registros Públicos de su jurisdicción. 6. Relación de socios adjuntando copia simple del Carnet de Pescador o Patente de Buzo o Número de Constancia emitida por la Dirección Nacional de Pesca Artesanal o por la Dirección Regional de la Producción, según el caso. 7. Certificado Compendioso de Dominio de la embarcación 8. Copia simple del Certificado de Matrícula de la embarcación.	Exonerado		X		15	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Pesca Artesanal	Director Nacional de Pesca Artesanal (reconsider.) Viceministro de Pesquería (apelación)
36	Inscripción de Renovación de Junta Directiva de Organizaciones Sociales de Pescadores, Procesadores y Armadores Artesanales inscritos en los Registros Públicos. Base Legal Art. 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio - D.S.N° 010-2001-PE púb. El 08/03/2001	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Pesca Artesanal o al Director Regional de la Producción, según corresponda. 2. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 3. Copia simple del documento de identidad del Representante Legal, de ser el caso. 4. Copia simple del Acta de Asamblea General de elección del Comité Electoral y Acta del Comité Electoral proclamando la lista ganadora. 5. Copia simple de inscripción de la Nueva Junta Directiva, en los Registros Públicos de su jurisdicción.	Exonerado		X		15	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organo Regional Sectorial	Director Nacional de Pesca Artesanal o Director Regional de la Producción	Director Nacional de Pesca Artesanal (reconsider.) Viceministro de Pesquería (apelación) Director Regional de la Producción (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)

UNIDAD ORGANICA : DIRECCION NACIONAL DE ACUICULTURA - DNA

37	Concesión para desarrollar la actividad de acuicultura a mayor escala. (Mas de 50 TM de producción al año), con Certificado Ambiental del EIA. Base legal: Ley N° 27460, publicado el 26-5-2001, Decreto Supremo N° 030-2001-PE, publicado el 12-7-2001.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura, según Formato N° 13. (Hacer referencia al día y número de la constancia de pago) * 2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Memoria descriptiva del proyecto que incluya el plano de ubicación y perimétrico, los que deberán estar suscritos por profesional colegiado, según Formato N° 14. 6. Formulario de verificación vigente para solicitudes de concesión de áreas acuáticas o terrenos públicos de ser el caso. 7. Publicación del área solicitada en concesión en un Diario encargado de las publicaciones oficiales del lugar en que se desarrollará la actividad, según Formato N° 15. 8. Copia Simple del documento legal que acredite el derecho sobre el predio, en el caso de solicitarse en terrenos públicos. 9. Pago por derecho de trámite. 10. Pago por la publicación de la Resolución (1ra instancia o por cada recurso administrativo que se interponga). 11. Copia del RUC del Titular.	10,00 % UIT 25,00 % UIT			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organo Regional Sectorial	Director Nacional de Acuicultura	Director Nacional de Acuicultura (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
38	Concesión para desarrollar la actividad de acuicultura a menor escala (Mas de 2 hasta 50 TM de producción al año), incluye Centros de Producción de Semillas a nivel comercial y Cultivo de Peces Ornamentales, con Certificado Ambiental de la DIA. Para el caso de introducción o traslado de especies, con Certificado ambiental del EIA. Base legal: Ley N° 27460, publicado el 26-5-2001, Decreto Supremo N° 030-2001-PE, publicado el 12-7-2001.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura o a la Dirección Regional de la Producción correspondiente, según Formato N° 13. 2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Memoria descriptiva del proyecto según Formato N° 19. 6. Croquis de ubicación del área donde se desarrollará la actividad y croquis de distribución de las instalaciones acuícolas. 7. Copia simple del documento legal que acredite el derecho sobre el predio, en el caso de solicitar concesión en terrenos públicos. 8. Formulario de verificación vigente para solicitudes de concesión de áreas acuáticas o terrenos públicos de ser el caso. 9. Publicación del área solicitada en concesión en el Diario encargado de las publicaciones oficial del lugar en que se desarrollará la actividad según Formato N°15. 10. Copia del RUC del Titular.	Exonerado			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organo Regional Sectorial	Director Nacional de Acuicultura o Director Regional de la Producción	Director Nacional de Acuicultura (reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación) Director Regional de la Producción (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DERECHO DE TRAMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	EVALUACION PREVIA			PLAZO EN DIAS HABILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE (Vía Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.
				AUT	Con Aplicacion Silencio Adm. Positivo	Con Aplicacion Silencio Adm. Negativo				
39	Concesión para desarrollar la actividad de acuicultura de subsistencia para consumo humano directo (hasta 2 TM de producción al año). Incluye Centros de Producción de Semilla para el autoabastecimiento en cultivo de subsistencia, con Certificado Ambiental de la DIA. Para el caso de introducción o traslado de especies con Certificado Ambiental del EIA. Base legal: Ley N° 27460, publicado el 26-5-2001, Decreto Supremo N° 030-2001-PE, publicado el 12-7-2001.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura o a la Dirección Regional de la Producción correspondiente según formato N° 16. 2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Croquis de ubicación del área donde se desarrollará la actividad y croquis de distribución de las instalaciones acuícolas. 6. Formulario de verificación vigente para solicitudes de concesión de áreas acuáticas o terrenos públicos de ser el caso. 7. Publicación del área solicitada en concesión en el Diario encargado de las publicaciones oficiales del lugar en el que se desarrollará la actividad según Formato N° 15.	Exonerado			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organismo Regional Sectorial	Director Nacional de Acuicultura o Director Regional de la Producción	Director Nacional de Acuicultura (reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación) Director Regional de la Producción (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
40	Concesión especial para desarrollar actividades de acuicultura en áreas naturales protegidas no declaradas intangibles, con Certificado Ambiental de la DIA. Base legal: Decreto Supremo N° 030-2001-PE, publicado el 12-7-2001. Decreto Supremo N° 023-2001-PE, publicado el 3-6-2001.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura según Formato N° 13. (Hacer referencia al día y número de la constancia de pago) * 2. Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal o vigencia del poder. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal. 5. Plan de Manejo según Formato N° 21 6. Formulario de verificación vigente. 7. Pago por derecho de trámite. 8. Pago por servicios de Inspección Técnica a efectuarse por la Dirección Nacional de Acuicultura o Dirección Regional de la Producción, de acuerdo a su jurisdicción.	10.00 % UIT Según Servicio N° 13 *2			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organismo Regional Sectorial	Director Nacional de Acuicultura	Director Nacional de Acuicultura (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
41	Autorización especial para la instalación de colectores con fines de obtención de larvas y post larvas de moluscos bivalvos, con Certificado Ambiental de la DIA. Base legal: Decreto Supremo N° 030-2001-PE, publicado el 12-7-2001.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura según Formato N° 13. (Hacer referencia al día y número de la constancia de pago) * 2. Personas Naturales: Copia simple del documento de identidad Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente. 3.- Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso 4.- Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Memoria descriptiva según Formato N° 19. 6. Pago por derecho de trámite 7. Pago por servicios de Inspección Técnica a efectuarse por la Dirección Nacional de Acuicultura, por la Dirección Regional de la Producción, de acuerdo a su jurisdicción.	10.00 % UIT Según Servicio N° 13 *2			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organismo Regional Sectorial	Director Nacional de Acuicultura	Director Nacional de Acuicultura (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
42	Autorización para desarrollar la actividad de acuicultura a mayor escala (Mas de 50 TM de producción al año), con Certificado Ambiental del EIA. Base legal: Ley N° 27460, publicado el 26-5-2001, Decreto Supremo N° 030-2001-PE, publicado el 12-7-2001.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura según Formato N° 13. (Hacer referencia al día y número de la constancia de pago) * 2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Memoria descriptiva del proyecto que incluya el plano de ubicación y perimétrico, los que deberán estar suscritos por profesional colegiado, según Formato N° 14. 6. Copia simple del documento legal que acredite el derecho de propiedad o posesión sobre el predio. 7. Pago por derecho de trámite. 8. Copia del RUC del Titular	10.00 % UIT			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organismo Regional Sectorial	Director Nacional de Acuicultura	Director Nacional de Acuicultura (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
43	Autorización para desarrollar la actividad de acuicultura a menor escala (Mas de 2 hasta 50 TM de producción al año). Incluye Centros de Producción de Semillas a nivel comercial y cultivo de Peces Ornamentales, con Certificado Ambiental de la DIA. Para el caso de la introducción o traslado de especies con Certificado Ambiental del EIA. Base legal: Ley N° 27460, publicado el 26-5-2001, Decreto Supremo N° 030-2001-PE, publicado el 12-7-2001.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura o a la Dirección Regional de la Producción correspondiente, según Formato N° 13. 2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Memoria descriptiva del proyecto según Formato N° 19. 6. Croquis de ubicación del área donde se desarrollará la actividad y croquis de distribución de las instalaciones acuícolas. 7. Copia simple del documento legal que acredite el derecho de propiedad o de posesión sobre el predio. 8. Copia del RUC del Titular	Exonerado		X		30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organismo Regional Sectorial	Director Nacional de Acuicultura o Director Regional de la Producción	Director Nacional de Acuicultura (reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación) Director Regional de la Producción (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DERECHO DE TRAMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	EVALUACION PREVIA			PLAZO EN DIAS HABILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE (Vía Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.	
				AUT	Con Aplicacion Silencio Adm. Positivo	Con Aplicacion Silencio Adm. Negativo					
44	Autorización para desarrollar la actividad de acuicultura de subsistencia para consumo humano directo (hasta 2 TM de producción al año). Incluye Centros de Producción de Semilla para el autabastecimiento en cultivo de subsistencia, con Certificado Ambiental de la DIA. Para el caso de introducción o traslado de especies con Certificado Ambiental del EIA. Base legal: Ley N° 27460, publicado el 26-5-2001, Decreto Supremo N° 030-2001-PE, publicado el 12-7-2001.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura o a la Dirección Regional de la Producción correspondiente, según Formato N° 18. 2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social inscrita en el Registri correspondiente. 3.- Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Declaración jurada, de ser propietario o poseedor del predio, según Formato N° 24. 6. Croquis de ubicación del área donde se desarrollará la actividad y croquis de distribución de las instalaciones acuícolas.	Exonerado		X		15	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organo Regional Sectorial	Director Nacional de Acuicultura o Director Regional de la Producción	Director Nacional de Acuicultura (reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación) Director Regional de la Producción (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)	
45	Autorización para efectuar el poblamiento o repoblamiento en cuerpos de agua. En caso de poblamiento con Certificado Ambiental del EIA y en caso de repoblamiento con Certificado Ambiental de la DIA Base legal: Decreto Supremo N° 030-2001-PE, publicado el 12-7-2001.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura o a la Dirección Regional de la Producción, correspondiente, según Formato N° 13. 2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Memoria descriptiva del proyecto según Formato N°17.	Exonerado		X		30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organo Regional Sectorial	Director Nacional de Acuicultura o Director Regional de la Producción	Director Nac. De Acuic. (reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación) Director Regional de la Producción (reconsid.) Viceministro de Pesquería (apelación)	
46	Autorización para efectuar investigación en acuicultura, en áreas acuícolas públicas, con Certificado Ambiental de la DIA. Para el caso de la introducción o traslado de especies con Certificado Ambiental del EIA. Base legal: Ley N° 27460, publicado el 26-5-2001, Decreto Supremo N° 030-2001-PE, publicado el 12-7-2001.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura o a la Dirección Regional de la Producción, correspondiente, según Formato N° 13. (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago) * 2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social inscrita en el Registri correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal de ser el caso. 5. Proyecto de Investigación que incluya el plano de ubicación y perimétrico, según el Formato N° 18. 6. Formulario de verificación vigente. 7. Publicación del área solicitada en un diario encargado de las publicaciones oficiales del lugar en donde se desarrollará la actividad, según Formato N° 15. 8. Pago por la publicación de la Resolución (1ra. Instancia o por cada recurso administrativo que se interponga).	25,00 % UIT			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organo Regional Sectorial	Director Nacional de Acuicultura o Director Regional de la Producción	Director Nacional de Acuicultura (reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación) Director Regional de la Producción (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)	
47	Cambio del titular de la autorización o concesión para desarrollar la actividad de acuicultura (transferencia total). Base legal: Ley N° 27460, publicado el 26-5-2001, Decreto Supremo N° 030-2001-PE, publicado el 12-7-2001.	1. Solicitud del nuevo titular, dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura o a la Dirección Regional de la Producción correspondiente, de acuerdo a la resolución a modificar, según Formato N° 13. (Hacer referencia al día y número de la constancia de pago) * 2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad, del nuevo titular Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social del nuevo titular inscrit en el Registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal de ser el caso. 5. Copia simple del Contrato de Cesión de Posición Contractual sujeto a aprobación. 6. Declaración Jurada de asumir los compromisos contenidos en el EIA, PAMA o DIA del anterior titular de ser el caso, según Formato N° 23. 7. Pago por servicios de Inspección Técnica a efectuarse por la Dirección Nacional de Acuicultura o la Dirección Regional de la Producción de acuerdo a su jurisdicción. 8. Pago por derecho de trámite (Sólo para Mayor Escala) 9. Copia del RUC del Titular. (Subsistencia exonerado)	Según Servicio N° 13 *2 10,00 % UIT		X		30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organo Regional Sectorial	Director Nacional de Acuicultura o Director Regional de la Producción	Director Nacional de Acuicultura (reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación) Director Regional de la Producción (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)	
48	Renovación de autorización o de concesión para desarrollar la actividad de acuicultura. Base legal: Ley N° 27460, publicado el 26-5-2001, Decreto Supremo N° 030-2001-PE, publicado el 12-7-2001.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura o Dirección Regional de la Producción correspondiente, de acuerdo a la Resolución a renovar, según Formato N° 20. (Hacer referencia al día y número de la constancia de pago) * 2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social inscrita en el Registri correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal de ser el caso. 5. Pago por servicio de inspección técnica de la DNA o Dirección Regional de la Producción. 6. Copia del RUC del Titular. (Subsistencia exonerado)	Según Servicio N° 13 *2 10,00 % UIT		X		15	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organo Regional Sectorial	Director Nacional de Acuicultura o Director Regional de la Producción	Director Nacional de Acuicultura (reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación) Director Regional de la Producción (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)	
49	Certificado para la importación de nauplios, post-larvas y re-productores de langostinos (Penaeus spp) Artemia, poliquetos y otros invertebrados en cualquier estado biológico y forma de presentación con fines de acuicultura. Base legal: Decreto Supremo N° 030-2001-PE, publicado el 12-7-2001.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura o a la Dirección Regional de la Producción, adjuntando el Formato N° 22, la misma que se presentará 8 días antes de la fecha de importación. (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago) * 2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social inscrita en el Registri correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Copia del Certificado Sanitario y/o Patológico, emitido por la Entidad Oficial del país de origen, el mismo que consignará que los especímenes o productos materia de la importación se encuentran libres de agentes patógenos causantes de las enfermedades denominadas de la mancha Blanca (WSSV) y de la Cabeza Amarilla (YHV), especificando que en las pruebas realizadas y los resultados obtenidos se ha utilizado prioritariamente la técnica de la PCR (Reacción en cadena de la Polimerasa), en el primer caso. 6. Declaración jurada, comprometiéndose a alcanzar dentro de los seis(6) días de presentada la solicitud, el Certificado Sanitario y/o Patológico, emitido por la Autoridad Competente o laboratorios autorizados por el Ministerio de Producción, donde se señale que con el uso de la técnica				X		8	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organo Regional Sectorial	Director Nacional de Acuicultura o Director Regional de la Producción	Director Nacional de Acuicultura (reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación) Director Regional de la Producción (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DERECHO DE TRAMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	EVALUACION PREVIA			PLAZO EN DIAS HABILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE (Via Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.
				AUT	Con Aplicacion Silencio Adm. Positivo	Con Aplicacion Silencio Adm. Negativo				
		de la PCR, para el caso de la Mancha Blanca, se ha determinado que los especímenes, productos o subproductos de las especies de crustáceos u otros, se encuentran libres de agentes causantes de las llamadas enfermedades "Mancha Blanca" y de la "Cabeza Amarilla". 7. Pago por derecho de trámite. 8. Pago por servicios de Inspección Técnica a efectuarse por la Dirección Nacional de Acuicultura o Dirección Regional de la Producción, de acuerdo a su jurisdicción.	5.00 % UIT Según Servicio N° 13 *2							
50	Certificado para la importación o introducción de especies en sus diferentes estadios, con fines de Acuicultura. Para el caso de la introducción o traslado de especies con Certificado Ambiental del EIA. Base legal: Decreto Supremo N° 030-2001-PE, publicado el 12-7-2001.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura o a la Dirección Regional de la Producción correspondiente, adjuntando el Formato N° 22, el que se presentará 15 días antes de la fecha de importación. (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago) * 2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Copia del Certificado Sanitario y/o Patológico, emitido por la Entidad Oficial del país de origen. 6. Pago por derecho de trámite. 7. Pago por servicios de Inspección Técnica a efectuarse por la Dirección Nacional de Acuicultura o por la Dirección Regional de la Producción, de acuerdo a su jurisdicción. En caso de importación, de ovas de trucha incluye Certificado de desinfección.	5.00 % UIT Según Servicio N° 13 *2			X	15	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organismo Regional Sectorial	Director Nacional de Acuicultura o Director Regional de la Producción	Director Nacional de Acuicultura (reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación) Director Regional de la Producción (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
51	Autorización para la exportación de especies vivas en sus diferentes estadios, provenientes de la acuicultura. Base legal: Decreto Supremo N° 030-2001-PE, publicado el 12-7-2001.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura o a la Dirección Regional de la Producción correspondiente, según Formato N° 13. (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago) * 2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Certificado de procedencia de las especies acuícolas. 6. Pago por derechos de trámite.	5.00 % UIT			X	15	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organismo Regional Sectorial	Director Nacional de Acuicultura o Director Regional de la Producción	Director Nac. De Acuic. (reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación) Director Regional de la Producción (reconsid.) Viceministro de Pesquería (apelación)
52	Permiso de exportación o importación y certificado de reexportación CITES de especies hidrobiológicas, productos o subproductos provenientes de la acuicultura. Para el caso de la introducción de especies, con Certificado Ambiental del EIA. Base legal: Decreto Ley N° 21080, publicado el 22-01-1975	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura según Formato N° 13. (Hacer referencia al día y número de la constancia de pago) * 2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad, Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Pago por derechos de trámite. Para el caso de exportación 6. Certificado que acredite que la especie o producto a exportar proviene de la acuicultura, otorgado por la Autoridad Científica CITES. 7. Copia del permiso de importación otorgado por la Autoridad Administrativa CITES del país de destino.	5.00 % UIT			X	15	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción o del Organismo Regional Sectorial	Director Nacional de Acuicultura	Director Nacional de Acuicultura (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
		Para el caso de importación 8. Copia del certificado sanitario emitido por la entidad oficial del país de origen. 9. Copia del permiso de exportación otorgado por la Autoridad Administrativa CITES del país de origen Para el caso de reexportación 10. Copia del permiso de importación otorgada por la Autoridad Administrativa CITES del país de destino. 11. Copia del RUC del Titular.								

NOTA:

DIA: DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL
EIA: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
PAMA: PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL
CITES: COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA.

(*) PAGOS QUE SE REALIZAN FUERA DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR ALGUN TRAMITE PRESENTARAN COPIAS DE COMPROBANTE DE PAGOS. Y LOS QUE SE PAGAN DENTRO DE LA PROPIA ENTIDAD INDICARAN EN LA SOLICITUD LA FECHA Y EL NUMERO DE COMPROBANTE DE PAGO.

(* *) LOS PAGOS SE ADECUARAN A LA ESCALA Y REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL SERVICIO N° 13 QUE BRINDA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DERECHO DE TRAMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	EVALUACION PREVIA		PLAZO EN DIAS HABILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE (Via Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.	
				AUT	Con Aplicacion Silencio Adm. Positivo					Con Aplicacion Silencio Adm. Negativo
UNIDAD ORGANICA : DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE DE PESQUERIA										
53	Certificación de los estudios ambientales y Constancia de Verificación (*) de: Base Legal: D.Ley 25977 del 22-12-92 y su reglamento D.S. 012-2001-PE del 14-03-01 Ley N° 27460 del 26-05-01 y su Reglam. D.S. N° 030-2001-PE del 12-07-01 a. Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de las actividades pesqueras y acuícolas, tales como: Procesamiento Industrial Pesquero e investigación, desembarcaderos pesqueros artesanales (**); producción acuícola a mayor escala, poblamiento, introducción y traslado de especies. b. Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de las actividades pesqueras y acuícolas (nivel industrial y mayo escala). c. Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para las actividades pesqueras y acuícolas tales como: Procesadores Artesanales, Micro y Pequeña Empresa, Menor Escala, Instalación Colectores, Subsistencia, Repoblamiento, Producción de Semillas e Investigación	<p>1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Medio Ambiente de Pesquería (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago) *1</p> <p>2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social que se dedica a la actividad pesquera y/o acuícola, inscrita en el Registro Público.</p> <p>3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de persona natural o jurídica, de ser el caso.</p> <p>4. Dos ejemplares del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), elaborado por una Consultora registrada y habilitada en la DINAMA .</p> <p>5. Declaración Jurada, según Formato N° 23 sólo para actividades de acuicultura</p> <p>6. Pago por derecho de trámite: Poblamiento de especies: Exonerado,</p> <p>7. Pago por servicios de Inspección Técnico Ambiental para la verificación posterior de la implementación de los EIAs.</p> <p>1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Medio Ambiente de Pesquería (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago) *</p> <p>2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social que se dedica a la actividad pesquera y/o acuícola, inscrita en el Registro Público.</p> <p>3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de persona natural o jurídica, de ser el caso.</p> <p>4. Un ejemplar del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) elaborado por una Consultora registrada y habilitada en la DINAMA</p> <p>5. Declaración Jurada, según Formato N° 23 sólo para actividades de acuicultura</p> <p>6. Pago por derecho de trámite.</p> <p>7. Pago por servicios de Inspección Técnico Ambiental para la verificación posterior de la implementación de los PAMAs.</p> <p>1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Medio Ambiente de Pesquería o Dirección Region de la Producción u Organismos Competentes. (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago) *1</p> <p>2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social que se dedica a la actividad pesquera y/o acuícola, inscrita en el Registro Público.</p> <p>3. Declaración de Impacto Ambiental según Formato N° 27 (artesanal), Formato N° 28 (micro y pequeña empresa), Formato N° 29 (acuicul. menor escala y para el caso de colectores), Formato N° 30 (re poblamiento), Formato N° 31 (subsistencia), Formato N° 32 (producción de semilla) y Formato N° 33 (Investigación).</p> <p>4. Copia simple del Documento legal que acredite el derecho de propiedad o posesión del bien.</p> <p>5. Copia simple del documento que acredite la representación legal de persona natural o jurídica, de ser el caso.</p> <p>6. Constancia que acredite que el área solicitada no es "banco natural" (Repoblamiento) si fuera el caso.</p> <p>7. Pago por derecho de trámite. Procesadores Artesanales, Menor Escala, Repoblamiento, Subsistencia, Investigación, Dirección Regional de la Producción, Comunidades Campesinas Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales : Exonerados</p> <p>8. Pago por servicios de Inspección Técnico Ambiental para la verificación posterior de implementación de la DIA .Dirección Regional de la Producción. Exonerados</p>	<p>10.00 % UIT Según Servicio N° 13 *2</p> <p>10.00 % UIT Según Servicio N° 13 *2</p> <p>Exonerado Según Servicio N° 13 *4 (***)</p>			X	30	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Medio Ambiente de Pesquería	Director Nacional de Medio Ambiente de Pesquería (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
54	Registro de consultores dedicados a la elaboración de Estudios Ambientales (Vigencia 01 año) Base Legal: D.Ley 25977 del 22-12-92 y su reglamento D.S. 012-2001-PE del 14-03-01	<p>1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Medio Ambiente de Pesquería (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago) *1</p> <p>2. Personas Jurídicas: Copia simple de la Escritura de Constitución Social que se dedica a estudios ambientales inscrita en el Registro Público.</p> <p>3. Copia simple del documento que acredite la representación legal de persona natural o jurídica, de ser el caso.</p> <p>4. Copia simple de la Licencia de Funcionamiento.</p> <p>5. Relación de equipos e instrumentos propios o de terceros para realizar el estudio.</p> <p>6. Relación de no menos de (5) cinco profesionales colegiados de diferentes especialidades, copia del documento de identidad y curriculum vitae documentado y actualizado. Acreditar experiencia no menor de dos (2) años en instituciones que brinden servicios ambientales.</p> <p>7. Pago por derecho de trámite.</p> <p>8. Copia del RUC del Titular.</p>	25.00 % UIT			X	7	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Medio Ambiente de Pesquería	Director Nacional de Medio Ambiente de Pesquería (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)
55	Renovación anual o actualización de inscripción de Consultores dedicados a la elaboración de Estudios Ambientales. Base Legal: D.Ley 25977 del 22-12-92 y su reglamento D.S. 012-2001-PE del 14-03-01	<p>1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Medio Ambiente de Pesquería (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago) *1</p> <p>2. Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social inscrita en el Registro público (Sólo si existen cambios).</p> <p>3. Copia simple del documento que acredite la representación legal de persona natural o jurídica, de ser el caso.</p> <p>4. Relación de equipos e instrumentos para realizar el estudio (Sólo si existen cambios).</p> <p>5. Relación de no menos de (5) cinco profesionales colegiados de diferentes especialidades, copia del documento de identidad y curriculum vitae. (Sólo si existen cambios).</p> <p>6. Pago por derecho de trámite.</p>	20.00 % UIT			X	7	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Medio Ambiente de Pesquería	Director Nacional de Medio Ambiente de Pesquería (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DERECHO DE TRAMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	EVALUACION PREVIA			PLAZO EN DIAS HABLES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE (Vía Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.
				AUT	Con Aplicacion Silencio Adm. Positivo	Con Aplicacion Silencio Adm. Negativo				
56	Registro o renovación de Laboratorios para realizar análisis químicos según Protocolo de Monitoreo de Efluentes líquidos para la industria de Consumo Humano Indirecto y Cuerpo receptor (vigencia un año). Base Legal: D.Ley 25977 del 22-12-92 y su reglamento D.S. 012-2001-PE del 14-03-01	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Medio Ambiente de Pesquería (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago) ** 2. Persona Jurídica: Copia simple de la escritura de Constitución Social inscrita en el Registro público. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, adjuntando copia simple de documento de identidad del representante, de ser el caso. 4. Copia simple de la Licencia de Funcionamiento. 5. Lista de las determinaciones químicas a ser registradas, según Protocolo de Monitoreo. 6. Relación de materiales, equipos e instrumentos para realizar las determinaciones químicas a ser registradas, según R.M. N° 003-2002-FE. 7. Relación de profesionales y curriculum vitae, donde se acredite experiencia en análisis químicos en aguas no menor de 2 años. 8. Declaración Jurada, del representante legal y técnico responsable de laboratorio acreditado de la empresa, de que la información proporcionada es fidedigna. 9. Pago por Servicios de Verificación de la presencia física, operativa y permanente de lo declarado (personal, equipos, materiales y reactivos): 10. Pago por derecho de trámite: 11. Copia del RUC del Titular.	Según Servicio N° 13 *2 30.00 % UIT		X		15	Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de la Producción	Director Nacional de Medio Ambiente de Pesquería	Director Nacional de Medio Ambiente de Pesquería (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (apelación)

NOTA:

(DIA) DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 90° DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA D.S N° 012-2001-PE.
(EIA) ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS SEÑALADAS EN EL ARTICULO 89° DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA D.S N° 012-2001-PE
(PAMA) PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL.

(*) En acuicultura, para el caso de cambio de titular, arrendamiento, ampliación, de acuerdo al servicio N°7

(**) Con relación a los desembarcaderos pesqueros artesanales el EIA podría ser elaborado por FONDEPES, previo cumplimiento del Procedimiento N° 54 del presente TUPA.

(***) El monto del pago por servicio de Inspección Técnico Ambiental para acuicultura de subsistencia y menor escala será de 3,00 % UIT; cuando la inspección implique el retorno del funcionario o servidor el mismo día, el pago por inspección será de 1,50 % UIT.

(*) PAGOS QUE SE REALIZAN FUERA DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR ALGUN TRAMITE PRESENTARAN COPIAS DE COMPROBANTE DE PAGOS. Y LOS QUE SE PAGAN DENTRO DE LA PROPIA ENTIDAD INDICARAN EN LA SOLICITUD LA FECHA Y EL NUMERO DE COMPROBANTE DE PAGO.

(*) LOS PAGOS SE ADECUARAN A LA ESCALA Y REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL SERVICIO N° 13 QUE BRINDA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN